



# Resolución Directoral

Nº 0005-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 10 de Enero de 2018

## VISTO:

El Informe N° 001-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-GDR, de fecha 08 de enero de 2018, del Equipo Funcional de Gestión del Rendimiento, sobre la propuesta de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido, en el marco de la Etapa de Desarrollo y Consolidación del Proceso de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2017-2018 del Ministerio de Agricultura y Riego;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 26 de la referida Ley, dispone que por la evaluación, se califica a los servidores como: a) Personal de rendimiento distinguido; b) Personal de buen rendimiento; c) Personal de rendimiento sujeto a observación; y, d) Personal desaprobado;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, precisa que la etapa de evaluación corresponde a la valoración del desempeño que deberá efectuar el evaluador a partir del seguimiento realizado a lo largo del periodo y concluirá con la calificación a comunicarse a los evaluados cada año, de acuerdo con el calendario de la entidad;

Que, el literal b) del artículo 44 del reglamento citado, dispone que la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, aplicará los parámetros para establecer la lista de los candidatos a la calificación de personal de rendimiento distinguido. Asimismo, establece que mediante directiva, SERVIR establecerá los parámetros para establecer la lista de candidatos, así como los criterios para seleccionar a los directivos públicos que definirán a quiénes corresponde la calificación de personal de rendimiento distinguido;



Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, dispone que el Rendimiento Distinguido es la máxima calificación que puede alcanzar un servidor luego del proceso de evaluación, señalando que la calificación la establece la Junta de Directivos a partir de la lista de candidatos que elabora la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces;

Que, el subnumeral 6.4.2.3 de la Directiva antes citada señala lo siguiente: *“La Junta de Directivos es conformada en la etapa de evaluación por la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o quien haga sus veces, y deberá estar compuesta por un máximo del cincuenta por ciento de directivos de la entidad. Además, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos designa al Directivo coordinador de la Junta, quien elabora el acta con los resultados finales, la que deberá ser comunicada al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (...)”*;

Que, con Resolución Ministerial N° 0130-2017-MINAGRI, se resuelve aprobar el Cronograma Institucional de la Etapa de Desarrollo y Consolidación del Proceso de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2017-2018 del Ministerio de Agricultura y Riego, el mismo que establece dentro de la etapa de evaluación la conformación de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido;

Que, mediante Informe del Visto, el Equipo Funcional de Gestión del Rendimiento presentó la propuesta de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido en el Ministerio de Agricultura y Riego, la misma que cuenta con la aprobación del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar la conformación de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido, teniendo en consideración lo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0130-2017-MINAGRI;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 por Ministerio de Agricultura y Riego; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto



# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI



## Resolución Directoral

N° 0005-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 10 de Enero de 2018

Supremo N° 040-2014-PCM; y la Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión de Rendimiento, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la conformación de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido en el Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de la Etapa de Desarrollo y Consolidación del Proceso de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2017-2018, el mismo que estará integrado por:

- El (la) Director (a) de la Oficina de Tecnología de la Información.
- El (la) Director (a) de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio.
- El (la) Director (a) de la Oficina de Contabilidad.
- El (la) Director (a) de la Oficina de Tesorería.
- El (la) Director (a) de la Oficina de Cooperación Internacional

**ARTÍCULO 2°.-** Designar como Directivo Coordinador de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido en el Ministerio de Agricultura y Riego, al Director (a) de la Oficina de Tesorería y como suplente al Director (a) de la Oficina de Tecnología de la Información.

**ARTÍCULO 3°.-** La Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido en el Ministerio de Agricultura y Riego, deberá cumplir sus funciones en el marco de los establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 277-2015-SERVIR-PE, Directiva que desarrolla el Subsistema de Gestión del Rendimiento y su modificatoria aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 306-2017-SERVIR-PE, así como la Ley del Servicio Civil, Ley N°30057 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.


**ARTÍCULO 4°.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Junta de Directivos para Rendimiento Distinguido del Ministerio de Agricultura y Riego, mencionados en el artículo primero, así como a la Secretaría General, para su conocimiento y fines que resulten pertinentes.



**ARTÍCULO 5º.-** Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
-----  
**JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos



CUT N° 0572-2018